



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE NAYARIT REPRESENTADO POR SU  
XXXIII LEGISLATURA, DECRETA:**

**Analizar el Informe General Ejecutivo y los  
Informes Individuales Definitivos del  
Resultado de la Fiscalización Superior de la  
Cuenta Pública 2020**

**PRIMERO.** - Derivado del análisis al contenido del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2020; los Informes Individuales Definitivos de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020; se considera que se cuenta con información suficiente y necesaria que refleja razonablemente la situación financiera de la Hacienda Estatal y Municipal del gasto público y la evaluación al desempeño.

**SEGUNDO.** - La Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con el artículo 7 fracciones XV, XVI, XVII y XVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, dará seguimiento a los posibles actos u omisiones que impliquen la comisión de algún tipo de responsabilidad, derivadas de las observaciones determinadas en los informes de resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

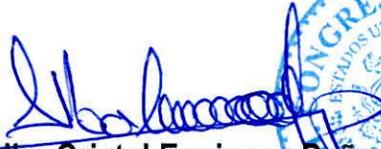
**TERCERO.** – La Contraloría Interna de este H. Congreso del Estado, en apoyo a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción X, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, llevará a cabo el desahogo de los procedimientos disciplinarios para la imposición de las sanciones, derivadas de las responsabilidades que en su caso se deriven de la Auditoría relativa al cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos del Programa Operativo Anual, del Plan de Desarrollo Institucional y de Entrega Recepción, de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, correspondiente al ejercicio 2020.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, debiendo acompañar el contenido íntegro del dictamen.

**SEGUNDO.** - Notifíquese el presente Decreto a la Auditoría Superior del Estado, así como a la Contraloría Interna del Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

**DADO** en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

  
**Dip. Alba Cristal Espinoza Peña**

Presidenta,



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT.

  
**Dip. Georgina Guadalupe López Arias**

Secretaria,

  
**Dip. Tania Montenegro Ibarra**

Secretaria,